



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 428.415

-1-

DOCTORADO EN DERECHO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Plan de Estudios del Doctorado en Derecho

El Plan de Estudios del Doctorado en Derecho se estructura en base a un total de 100 UCAs. Cada UCA equivale a 15 hs., por lo que la carrera equivale a 1500 horas a desarrollarse en distintas materias, talleres, seminarios, etc.

La carrera se estructura en:

- **CICLO DE FORMACIÓN GENERAL** (20 UCAS) que debe cursarse y aprobarse:

- Epistemología y Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales (5 UCAs).
- Teoría General del Derecho (10 UCAs).

Y uno o más de los siguientes módulos según el área preponderante de la tesis doctoral:

- Derecho Público (5 UCAs);
- Derecho Privado (5 UCAs);
- Sociología Jurídica (5 UCAs);
- Filosofía del Derecho (5 UCAs).

- **CICLO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA** (30 UCAs), que debe gestionarse directamente por el doctorando, a través de la aprobación de seminarios, cursos o actividades equivalentes que tengan directa relación con el tema de tesis.

- **ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL** (50 UCAs).

De las materias pertenecientes al Ciclo de Formación General son de cursado obligatorio para todos los estudiantes de la Carrera: Epistemología y Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales; Teoría General del Derecho y Derecho Público o Derecho Privado, esto último según el área de estudio al que pertenezca el tema de tesis elegido.

Si se tratara de trabajos de investigación “Interdisciplinarios”, el Comité Académico señalará cuáles materias que integran el Ciclo de Formación General serán también de cursado obligatorio para el estudiante que se trate, además de las señaladas en el párrafo anterior.



CICLO DE FORMACIÓN GENERAL:

MÓDULO 1: DERECHO PÚBLICO

Objetivos:

La Constitución como creación cultural ha ido evolucionando existiendo, hoy por hoy, prácticamente una asimilación conceptual entre la Teoría de la Constitución y la Democracia.

El Derecho Público, en tanto, se ha visto desbordado por la realidad de un mundo en profunda transformación que, en el marco de sociedades cada vez más democráticas, exige mayor participación, justicia, eficacia y solidaridad.

Claro que, para un régimen democrático, la transformación constante es el estado natural, hace a la dinámica de la democracia.

Corresponde, por fin destacar el rol del propio Estado –como creación previa y necesaria de la vida social al constitucionalismo- de forma tal que un término resulta impensable sin el otro, resumidos por Hans Kelsen, en una concepción identificatoria de aquél con el orden jurídico, que creemos debe reivindicarse en un mundo de transformación como ámbito imprescindible entre el capital y el trabajo y garante de la paz y el orden social.

Recuerda Pedro. J. Frías, que el modelo del Estado de Derecho como un logro superior de la cultura occidental, ha sobrevivido a las modas pasajeras, al encantamiento de los ideologismos y a todos los “ismos” más o menos snobistas, conocidos desde el Siglo XVIII a hoy.

En el marco de una sociedad plural, abierta, entendemos al Estado como organización, que ordena, distribuye, aplica y controla al poder político en busca del equilibrio social. Tal armonía supone que se optimicen las garantías, los resortes del control y responsabilidades emergentes. El derecho a la alternancia en el acceso al poder.

La participación –que complementa la representatividad clásica y favorece la gobernabilidad- y la descentralización que hace a la funcionalidad del sistema, aumentando la eficiencia y transparencia apuntan a la faz arquitectónica del poder.



-4-

Claro que la gravedad de la crisis, en un mundo globalizado, está determinada fundamentalmente por la evaporación de los contenidos éticos de la dinámica del Estado y la política.

Hay que impedir que esta situación de hecho, este descreimiento entre el ideal ético y el accionar político se convierta en un hábito social, al punto que toda reflexión al respecto resulte anodina, ignorada.

Destaco, por último, que los temas centrales propuestos en forma genérica, posibilitarán al docente que oriente su desarrollo, efectuar las precisiones que entienda convenientes, en un ámbito plural y lo más diverso posible.

Se pretende, a partir de tal síntesis integradora, promover en el doctorando una apertura teórica; un nuevo nivel de reflexión crítica sobre el derecho; sus relaciones con la ética, la política, sociología, economía, etc.

Contenidos mínimos:

- 1- El imperio del derecho. Derecho y constitución.
- 2- Teoría constitucional. El sistema de valores en una constitución. El diseño de los derechos humanos fundamentales. Derechos y deberes.
- 3- Supremacía y control de constitucionalidad.
- 4- Derechos y garantías.
- 5- Restricción a los Derechos.
- 6- Control. Responsabilidades: política y jurídica (penal, patrimonial, etc.)
- 7- Federalismo. Descentralización.
- 8- Democracia y participación.

Cantidad de horas:

75 horas equivalentes a 5 Ucas.

El doctorando debe optar por la realización de una de las siguientes materias: Derecho Público, Derecho Privado, Sociología Jurídica o Filosofía del Derecho, según el área preponderante de la tesis doctoral.

Bibliografía:



-5-

- * ALBERDI, Juan Bautista. Bases y puntos de partida para la organización Nacional de la República Argentina.
- * BENDA MAIHOFER, Vogel – HESSE, Hayde. Manual de Derecho Constitucional. Ed. Marcial Prus. Madrid.
- * BIDART CAMPOS, Germán José – CARNOTA, Walter F. Derecho Constitucional Comparado. 2 Tomos. Ediar.
- * BOBBIO, Norberto. El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica, México.
- * BOGGIANO, Antonio. Introducción al Derecho Internacional, relaciones exteriores de los ordenamientos jurídicos. La Ley.
- * CANOSA USERA, Raúl. Interpretación constitucional y fórmula política. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- * CARCASSONNE, Guy y otros. Transformaciones del Derecho Público. Ed. Ciudad Argentina.
- * de VERGOTTINI, Giuseppe. Derecho Constitucional Comparado. Fondo de Cultura Económica. México.
- * FERNÁNDEZ SEGADO, Francisco. La Dogmática de los Derechos Humanos. Ed. Jurídicas, Lima.
- * FERRER MIQUEL, Joana. La herencia ética de la constitución. Ed. Anaya S.A., Madrid.
- * FRÍAS, Pedro José. El Proceso Federal Argentino. El copista.
- * GELLI, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina. La Ley.
- * HAMILTON – MADISON – JAY. El Federalista. Fondo de Cultura Económica. México.
- * KELSEN, Hans. Teoría General del Derecho y del Estado. Fondo de Cultura Económica. México.
- * MANGAS MARTIN, Araceli – LIÑAN NOGUERAS, Diego J. Instituciones y Derecho de la Unión Europea. El Mc Graw – Hill. Madrid.
- * MARSHALL, Geoffrey. Teoría constitucional. Espasa Calpe, Madrid.
- * NINO, Carlos Santiago. Fundamentos del Derecho Constitucional. Ed. Astrea.



-6-

- * RUBIO LLORENTE, Francisco. La forma del poder. Estudios sobre la Constitución, Madrid.
- * SARTORI, Giovanni. Ingeniería Constitucional Comparada. Fondo de Cultura Económica. México.
- * VANOSSI, Jorge Reinaldo A. Teoría Constitucional, dos tomos, Ed. Depalma.

Metodología de cursado y aprobación:

La misma será evaluada en forma individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

MÓDULO 2: SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Objetivos:

A través del programa propuesto se procura brindar un panorama de las problemáticas actuales del pensamiento iusfilosófico/ ius-sociológico. Ello permitirá entender el fenómeno de la legalidad como producto cultural privilegiado, en sus múltiples dimensiones: epistemológicas, axiológicas, políticas, pragmáticas, etc.

Se ha puesto especial atención en las corrientes críticas que enfatizan las dimensiones sociales del derecho y que procuran dar cuenta del fenómeno desde una matriz transdisciplinaria. Se introducen dimensiones de análisis de naturaleza semiológica, como novedad teórica de impactante y prometedora consecuencia.

La bibliografía sugerida para cada unidad ha sido seleccionada, en general, entre la que se encuentra traducida y es de fácil acceso.

No se intenta el desarrollo exhaustivo del programa ni de la bibliografía, sino la consideración de sus núcleos conceptuales más importantes. El grado de desarrollo, extensión y profundidad que el curso alcance, dependerá en gran medida de los intereses y disponibilidades del grupo de aprendizaje.

La bibliografía acompañada, operará en algunos casos como de lectura obligada y entre otros, los más, como referencia ampliatoria.



-7-

Contenidos mínimos:

- 1- El status científico de las teorías jurídicas.
 - 1.1- Conocimiento dogmático y conocimiento teórico.
 - 1.2- Es la dogmática una ciencia?
 - 1.3- Explicación y comprensión. Obstáculos epistemológicos.
 - 1.4- Historicidad e ideología en el conocimiento de lo social.
 - 1.5- El objeto derecho.
- 1- Los modelos teóricos tradicionales y las tesis post-positivistas
 - 2.1- Jusnaturalismo/positivismo/realismo/egología.
 - 2.2- Dworkin/Rawls/Alexy/Luhman/Habermas/Bourdieu.
 - 2.3- Las teorías críticas.
- 3- Las problemáticas críticas.
 - 3.1- Las funciones del derecho.
 - 3.2- Derecho y género.
 - 3.3- El derecho discurso.
- 4- Hermenéutica y magistratura.
 - 4.1- Dimensiones epistemológicas y políticas de la interpretación (Cossio/Marí).
 - 4.2- Conocimiento y voluntad: Kelsen/Hart/Dworkin/Kennedy.
 - 4.3- La función de juzgar (Ruiz/Cárcova).
 - 4.4- Modelos de juez y de derecho.
- 5- Nuevos aportes semiológicos para la teoría jurídica.
 - 5.1- Derecho, relato y realidad.
 - 5.2- Construcción y circulación del sentido.
 - 5.3- Derecho y literatura.

Cantidad de horas:



75 horas equivalentes a 5 Ucas.

El doctorando debe optar por la realización de una de las siguientes materias: Derecho Público, Derecho Privado, Sociología Jurídica o Filosofía del Derecho, según el área preponderante de la tesis doctoral.

Bibliografía:

Unidad 1

- * CÁRCOVA, CARLOS MARÍA. "Bachelard y la noción de obstáculo epistemológico". MIMEO. 1975.
- * KLIMOVSKY G. y de AZNA, M., "Corrientes epistemológicas contemporáneas", CEAL, Bs. As. 1992.
- * MARÍ, ENRIQUE "Elementos de epistemología comparada". PUNTO SUR, Bs. As. 1990.
- * ROCOEUR, PAUL. "Hermenéutica y acción", Ed. Docencia, Bs. As. 1985.
- * SHUSTER, FELIX. "El método en las Ciencias Sociales", CEAL, Bs. As. 1992.
- * VON WRIGHT, GERG H. "Explicación y comprensión", Alianz, Madrid. Cap. I. 1980.

Unidad 2

- * BOBBIO, N. "El modelo iusnaturalista" en "De Hobbes a Gramsci", Ed. Debate, Madrid. 1985.
- * BOUDIEU, P. "Elementos para una sociología del campo jurídico", en "La fuerza del derecho", Ed. UNIANDES, Bogotá. 2000.
- * CÁRCOVA, CARLOS MARÍA. "Complejidad y Derecho", Doxa, 21, II, pp. 65-78. 1998.
- * CÁRCOVA, CARLOS MARÍA. "Notas acerca de la Teoría Crítica del Derecho" en "Desde otra mirada". 2001.
- * CÁRCOVA, CARLOS MARÍA. "La validez como construcción discursiva". En prensa. 2002.
- * HABERMAS, J. "Facticidad y validez", Ed. Trotta, Madrid. 1998.
- * KELSEN, H. "Teoría Pura del Derecho", UNAM, México. 1979.
- * OLIVEKRONA, Karl "El derecho como hecho. La estructura del ordenamiento jurídico", Barcelona. 1980.



* ZOLO, D. "Complejidad, poder y democracia", en "Sistemas Políticos", UNAM, México. 1986.

Unidad 3

* CÁRCOVA, CARLOS MARÍA. "Las funciones del derecho", en "Materiales para una Teoría Crítica del Derecho", Abeledo-Perrot, Bs. As. 1991.

* "Los Jueces en la encrucijada. Entre el decisionismo y la hermenéutica controlada." En "derecho, política y magistratura", Ed. Biblos, Bs.As. 1996.

* "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical" en "El retorno de lo político", Mouffe, Chantal, Piados, Barcelona. 1999.

Unidad 4

* COSSIO, CARLOS. "La teoría egológica. Su problema y sus problemas". Abeledo Perrot, Bs. As. 1963.

* COSSIO, CARLOS. "La crítica de la jurisprudencia dogmática..." , LA LEY, T° 101, pág. 1079 y ss.

* "La interpretación de la ley. Análisis histórico de la escuela exegética y su nexa con el proceso codificador de la modernidad", en A.A.V.V. Materiales para una Teoría Crítica del Derecho, Abeledo Perrot, Bs. As. 1991.

* "La polémica Hart/Dworkin", Ed. Siglo del Hombre – UNIANDES, Bogotá. 1997.

* "Júpiter, Hércules y Hermes. Tres modelos de Jueces y de derecho". Francois Ost. Revista Doxa, Alicante, España, N° 14.

* "Libertad y restricción en la decisión judicial". Duncan Kennedy, Ed. El Siglo del Hombre – UNIANDES, Bogotá. 1999.

* "Idas y vueltas" (por una Teoría Crítica del Derecho", Alicia E.C. Ruiz, Ed. del Puerto, Bs.As. 2001.

Unidad 5

* CÁRCOVA, CARLOS MARÍA. "Derecho, literatura y conocimiento", LA LEY, 13/10/2000.

* VAN ROERMUND, BERT. "Derecho, relato y realidad", Tecnos, Madrid. 1995.



-10-

* WALZER, MICHAEL, "Interpretación y crítica social", Nueva Visión. Bs.As. 1993.

Metodología de cursado y aprobación:

La misma será evaluada en forma individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

MÓDULO 3: EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES

Carga horarias de ambos cursos:

75 horas equivalentes a 5 UCAS

CURSO DE EPISTEMOLOGÍA:

Objetivos:

- Conocer los supuestos ontológicos y gnoseológicos subyacentes a los conceptos de saber, opinión, verdad y justificación.
- Comprender que la discusión epistemológica actual, parte de cuestiones debatidas en la modernidad en las corrientes empiristas y racionalistas.
- Analizar la visión hipotética-deductivista de la ciencia en sus versiones confirmacionista y refutacionista.
- Comparar la propuesta del consenso ortodoxo acerca de teorías científicas con la visión posempirista de Thomas Kuhn, y las nuevas nociones de "paradigma" y "revolución científica".
- Reflexionar acerca de las críticas al positivismo en Ciencias Sociales, desde fines del siglo XIX hasta fines del siglo.
- Poner en discusión conceptos epistemológicos centrales en el Derecho: objetividad y valores; ciencia, descripción y explicación; objetivismo, realismo y constructivismo; conocimiento de hechos y conocimiento de normas;



causalidad; verdad, validez y verificación; justificación y prueba; interpretación y hermenéutica; holismo y coherentismo ; entre otros.

Contenidos mínimos:

Saber y creer: Relaciones entre conocimiento y creencia. La noción de verdad. La justificación de la creencia: posiciones.

Duda, conocimiento y creencia: El escepticismo. La duda cartesiana. La pretensión de certeza como exigencia de conocimiento.

La percepción: Ideas y representaciones. Concepciones de Descartes, Berkeley, Hume y Kant. El realismo y las cualidades secundarias.

Concepciones racionalistas y concepciones empiristas: Distinciones lógicas, semánticas y epistemológicas analítico/sintético, necesario/contingente, a priori/aposteriori. Crítica a las distinciones. La concepción racionalista y la concepción empirista del conocimiento del mundo físico: sus rasgos en la idea contemporánea de ciencia.

El consenso ortodoxo acerca de las teorías científicas: El lenguaje de la ciencia. Contextos de descubrimiento y de justificación. Las hipótesis científicas. Las teorías como sistemas hipotético-deductivos. Objetivos: explicación y predicción.

El posempirismo de T. Kuhn: El desarrollo de la ciencia según T. Kuhn. Diferencias con la visión ortodoxa. Las nociones de “paradigma” y de “revolución científica”. El caso de la revolución copernicana.

La crítica al positivismo: Hermenéutica del siglo XIX. Interpretativismo: a) fenomenológico (Alfred Schutz); b) lingüístico (P. Winch).

La teoría social crítica (Adorno, Habermas) vs. el racionalismo crítico de K. Popper.

Problemas epistemológicos de las ciencias jurídicas: Hechos, valores y objetividad. Conocimiento de hechos y conocimiento de normas. Verdad, validez y verificación. Justificación y prueba. Realismo, relativismo y constructivismo. Racionalidad.



Bibliografía:

- * ADORNO, T. (1982) "La disputa del positivismo en la sociología alemana". Barcelona, Grijalbo.
- * BARNES, B. (1986), "Kuhn y las Ciencias Sociales", FCE, Méjico.
- * BAUMAN, Z. (2007). "La hermenéutica y las ciencias sociales", Buenos Aires, Nueva Visión.
- * BERNSTEIN, Richard. "La reestructuración de la teoría social y política". Méjico, Fondo de Cultura Económica.
- * DANCY J. Y SOSA E. (eds) (1992). "A Companion to Epistemology". Blackwell, Londres.
- * ELSTER, J. (1990) "El cambio tecnológico". Barcelona, Gedisa.
- * ELSTER, J. (1990) "Tuercas y tornillos". Barcelona, Gedisa.
- * GADAMER, Hans. (1977) "Verdad y método". Salamanca, Ed. Sígueme.
- * GARCÍA CARPINTERO, M., (1996) "Las palabras, las ideas y las cosas", Ariel, Barcelona.
- * GARZON VALDES y LAPORTA (eds.) (2000), "El derecho y la justicia", Madrid, Trotta.
- * GIDDENS, A. (1987) "Las nuevas reglas del método sociológico". Bs. As. Amorrortu.
- * HABERMAS, J. (1988) "La lógica de las ciencias sociales". Madrid, Tecnos.
- * HABERMAS, J. (1985) "Teoría de la acción comunicativa". Bs. As., Taurus.
- * HACKING, J. (1997) "Representar e intervenir". Méjico, Paidós.
- * HOLLIS, M (1998). "Filosofía de las ciencias sociales". Barcelona, Ariel.
- * HORKHEIMER, M (2003), "Teoría crítica", Buenos Aires, Amorrortu.
- * KLIMOVSKY, G., (1994), "Las desventuras del conocimiento científico", Bs. As., A-Z Ed.



- * KUHN, T.S. (1980), "La estructura de las revoluciones científicas", FCE, Méjico.
- * MOULINES, U. (1989) "Exploraciones metacientíficas". Madrid, Alianza.
- * NAGEL, E. (1981) "La estructura de la ciencia". Bs. As. Paidós.
- * OLIVÉ, L. y PÉREZ RANSANZ, A. (comps.) (1989) "Filosofía de la ciencia: teoría y observación". Méjico, SXXI.
- * POPPER, K. (1971) "La miseria del historicismo". Madrid, Alianza – Taurus.
- * POPPER, Karl (1980) "La lógica de la investigación científica". Madrid, Tecnos.
- * PUTNAM, H (1990) "Representación y realidad". Barcelona, Gedisa.
- * QUESADA, D. (1998) "Saber, opinión y ciencia" Ariel, Barcelona
- * RORTY, R. (1983) "La filosofía y el espejo de la naturaleza". Madrid, Cátedra.
- * SCHUSTER, Félix (1992). "El método en las ciencias sociales". Bs. As. CEAL.
- * SCHUSTER, Félix (1986) "Explicación y predicción". Bs. As. CLACSO.
- * SCHUTZ, A. (1974) "El problema de la realidad social", Bs. As., Amorrortu.
- * SEARLE, J. (1997) "La construcción de la realidad social". Barcelona, Paidos.
- * SUPPE, F. (1983) "La estructura de las teorías científicas". Madrid, Ed. Nacional.
- * TAYLOR, Charles (1990) "Philosophical Papoers". Cambridge, CambridgeUniv.Press, Vol 1 y 2.
- * VON WRIGHT, G. H. (1979) "Explicación y comprensión". Madrid, Alianza Editorial.
- * WEBER, M. (1969) "Economía y sociedad". Méjico, FCE.
- * WEBER, Max. (1985) "Sobre la teoría de las ciencias sociales". Barcelona, Planeta – Agostini.
- * WINCH, Peter. (1972), "Ciencia social y filosofía". Bs. As. Amorrortu Editores.



Metodología de cursado y aprobación:

La misma será evaluada en forma individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

CURSO DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES:

Objetivos:

- Diseñar un proyecto de tesis que implique producción y análisis de información a partir de la comprensión de los componentes de un proyecto.
- Comprender la tesis como una síntesis de la teoría y la información empírica.
- Construir el objeto de estudio mediante la utilización del conocimiento considerado científico disponible.
- Formular los tipos de preguntas generales y desagregadas a las que se dará respuesta; su conexión con el tipo de conocimiento a producir y las hipótesis.
- Determinar los conceptos (no observables) a trabajar en la tesis y su reemplazo por indicadores (observables) y construir, si corresponden, indicadores complejos.
- Establecer el cierre de campo: la unidad de análisis, el universo, la selección de casos, la dimensión temporal, las fuentes de información y las técnicas pertinentes, las unidades informantes.
- Seleccionar y aplicar las técnicas que correspondan, discerniendo sus posibilidades y limitaciones para obtener información pertinente al objeto de estudio, así como construir los instrumentos para obtener dicha información.
- Organizar la información, las codificaciones posibles y las matrices de datos.
- Trabajar de manera rigurosa y sistemática la información no cuantificada: discriminar y aplicar procedimientos para su procesamiento, análisis e



-15-

interpretación; relacionar la obtención de la información con el procesamiento y análisis de ella.

- Estimar el tiempo y los costos que insumirá la elaboración de la tesis.
- Caracterizar los distintos momentos de la exposición y distinguirlos del orden de los descubrimientos.

Contenidos mínimos:

1.1. Consideraciones introductorias.

1.1.1. La metodología como disciplina instrumental: su subordinación a concepciones axiológicas, ontológicas, geneológicas, conocimiento científico, abordajes disciplinares.

1.1.2. Productos del trabajo intelectual: monografía, ensayo, investigación.

1.1.3. El problema central de la metodología: la heterogeneidad de los campos de los valores, de lo que acontece independientemente de que sea pensado, de lo mental y de lo lingüístico.

1.1.4. Componentes de un proyecto de tesis.

1.2. Los componentes de un proceso de investigación

1.2.1. La situación problemática: el ámbito en que se produce. Especificidad de tiempo y lugar histórico. El contexto y los antecedentes. Las preguntas provisorias y su agrupamiento.

1.2.2. Los tipos de objetivos en cuanto tipo de conocimiento a producir: cuantificar, describir, comparar, relacionar, explicar, diagnosticar, evaluar, proyectar. Objetivos propios de la tesis y los que no corresponden. Diferencia con el impacto, utilidad, aplicación del conocimiento que se va a producir.

1.2.3. Las hipótesis en cuanto respuestas conjeturales a las preguntas.

1.2.4. Los modos de razonamiento: deductivo, por analogía, inductivo, hipotético-deductivo, experimental.

1.2.5. Los conceptos a trabajar en la tesis. La construcción de conceptos en ciencias sociales. La intensión o connotación, la extensión o



-16-

denotación: aspectos y dimensiones. La definición. La clasificación de los elementos que integran los conceptos de clase. Modos de conceptualizar. Conceptos constantes y variables y su clasificación según criterios cronológicos.

- 1.2.6. La construcción de los observables. La polisemia de los fenómenos culturales. Dato e información. Las fuentes de información. Fuentes primarias y secundarias. Posibilidades de expresión numérica (no cuantificables, cuantificables) y su potencialidad matemática: los niveles de medición nominal, ordinal, intervalar, de razones o proporciones. Los números como cantidad y como símbolo.
- 1.2.7. La construcción de indicadores compuestos: tipologías, escalas, tipos ideales. La codificación.

2. Tipos ideales

- 2.1.1. El cierre del campo: unidad de análisis; universo y selección de casos (censo, muestra, estudio de casos); dimensión temporal (estudios diacrónicos o sincrónicos); las unidades informantes; las técnicas para obtener información válida y confiable.
- 2.1.2. La obtención de la información. Utilización de fuentes secundarias (censos, registros, etc.). Crítica de las fuentes. Utilización de fuentes primarias. Selección de las técnicas. Los instrumentos: su elaboración, aplicación, selección y entrenamiento de quienes los aplican. Trabajo en terreno: entrevista; encuesta; observación; análisis documental: tratamiento de preguntas abiertas; análisis de contenido; análisis del discurso; tests.
- 2.1.3. Sistematización de la información: la construcción de matrices de datos: unidades informantes y unidades de información cuantificada y no cuantificada.
- 2.1.4. Análisis de información no cuantificada.
- 2.1.5. El cronograma. El presupuesto estimado de tiempo y de gastos. Las conclusiones. La difusión de los resultados y su devolución a los



participantes.

Bibliografía:

- * BARANGER, Denis (1992). Construcción y análisis de datos. Una introducción al uso de técnicas cuantitativas en la investigación social. Posadas, Editorial Universitaria.
- * BARTON, Allen H., (1984). El concepto de espacio de propiedades en la investigación social en Korn, Francis y otros, (1974). *Conceptos y variables en la investigación social*. Buenos Aires, Nueva Visión.
- * BORSOTTI, Carlos A. (2009). Temas de metodología de la investigación en ciencias sociales empíricas. Buenos Aires, 2da. Edición. Miño y Dávila.
- * BRIONES, Guillermo, (1985). Métodos y técnicas de investigación para las ciencias sociales. México, Trillas.
- * KRIPENDORFF, Klaus (1990). Métodos de investigación en ciencias sociales. Paidós, Buenos Aires.
- * KORN, Francis y otros, (1974). Conceptos y variables en la investigación social. Buenos Aires, Nueva Visión.
- * LAZARSELD, Paul, (1974). Nacimiento y desarrollo de las variables. En: KORN, Francis, op. cit.
- * SELTZ, Claire y otros, (1973). Método de investigación en ciencias sociales, Madrid, Rialp.
- * WEBER, Max (1958). La “objetividad” cognoscitiva de la ciencia social y de la política social. En: *Ensayos sobre metodología sociológica*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Ⓢ VASILACHIS DE GIALDINO, Irene (1999). Trabajo y derecho. En: AGULLA, Juan Carlos. *Ciencias sociales: presencia y continuidades*. Buenos Aires, Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires. Instituto de Derecho Público, Ciencia Política y Sociología.

Metodología de cursado y aprobación:



-18-

Se privilegiará la evaluación de la producción escrita, considerando tanto sus aspectos formales (rigor en la presentación de los trabajos, de acuerdo con los parámetros exigidos para publicaciones científicas) cuanto los sustantivos.

La evaluación se hará sobre la base de las producciones de los doctorandos entre cada encuentro y de un proyecto final de tesis de doctorado, el cual será entregado al cierre del período que se estipule. Ese trabajo será corregido y evaluado por el docente con los criterios ya mencionados de coherencia, claridad y factibilidad.

Se podrá solicitar al doctorando que revise o reelabore el proyecto, en caso de ser considerado insuficiente.

MÓDULO 4: TEORÍA GENERAL DEL DERECHO

Contenidos mínimos:

Bloque temático I: El concepto del derecho

1- El derecho como ordenamiento jurídico.

Derecho y norma. Norma y ordenamiento jurídico.

Derecho y Estado. Derecho y Poder.

Derecho y consenso.

2- El derecho como forma de organización social.

Función social del Derecho.

El derecho como sistema de control social.

Funciones positiva y negativas.

Disfunción, pérdida y cambio de funciones.

Derecho y cambio social.

3- La justificación del derecho.

Valores jurídicos. La justicia como valor social.

Justicia formal: la seguridad jurídica.

Justicia material: libertad, igualdad y solidaridad.



-19-

4- Validez, eficacia y justicia. Autonomía de los tres criterios.

Bloque temático II: Derecho y normas

1- Persona humana. Conducta: aspectos. Normas de conducta.

Noción de norma a partir del análisis del lenguaje.

Tipos de normas. Las prescripciones. Elementos: carácter, contenido, condiciones de aplicación, autoridad, sujeto, ocasión, promulgación y sanción.

Clases: normas del trato social, morales y jurídicas. Dimensión personas y pública de la moral. Principales criterios de diferenciación. Modelos de relación entre moral y derecho.

2- Las normas jurídicas. Norma jurídica y proposición normativa.

La norma jurídica como mandato u orden. Estructura lógica de la norma jurídica.

Reglas primarias y reglas secundarias.

Enunciados no normativos.

Normas y principios.

Clasificación de las normas jurídicas según diferentes criterios.

3- Conceptos básicos del derecho

Sujeto de derecho. La relación jurídica: elementos.

Derecho subjetivo. Modalidades de derecho subjetivo. Clases.

Teorías que fundamentan el derecho subjetivo (clásicas, normativista, alternativas).

Deber jurídico. Concepto desde las teorías modernas (predicción, psicologistas, normativas).

La sanción. Propiedades. Clasificación. Coacción.

Bloque temático III: El ordenamiento jurídico

1- El ordenamiento jurídico.

Norma y sistema. Distinción de lo jurídico a partir del ordenamiento. Sistemas normativos estáticos y dinámicos.



-20-

La concepción normativista. El orden jurídico y su gradación. Norma básica. Relaciones de fundamentación-derivación. Creación y aplicación graduada del derecho. La validez normativa. Conflictos entre normas. Unidad, coherencia e integridad del ordenamiento jurídico.

El orden jurídico nacional e internacional. Monismo y dualismo. Pluralidad, tipos y relaciones entre ordenamientos.

Derecho objetivo. Derecho Público y Privado. Criterios de distinción. Concepciones unificadoras. Las “ramas” del derecho interno. Codificación. Evolución del pensamiento codificador.

1- Órganos y formas de producción normativa.

Las denominadas “fuentes del derecho”.

La Constitución Nacional como fundamento de la creación normativa.

Culturas jurídicas y producción normativa.

El derecho legal. El derecho proveniente del gobierno y la administración. El derecho judicial.

Los particulares y la creación normativa. El derecho consuetudinario. El negocio jurídico.

La doctrina de los juristas y su vinculación a esta problemática.

Bloque temático IV. La aplicación del derecho

1- La actividad judicial.

Cuestiones fundamentales de la aplicación judicial. Determinación de los hechos y la norma aplicable. Establecimiento de las premisas fácticas y normativas. Justificación interna y externa. El silogismo jurídico. Casos rutinarios. Casos difíciles.

2- La teoría de la argumentación jurídica.

Contexto de descubrimiento y contexto de justificación. Aspectos lógicos. Tipos de argumentos. La evaluación de las argumentaciones.

La tópica. La nueva retórica.



-21-

La argumentación en el derecho como modelo de argumentación. Lógica del derecho y lógica de los juristas. Campos de la argumentación. Racionalidad práctica y certeza.

Concepciones contemporáneas: Neil Maccormick, Robert Alexy. Aulis Arnio.

3- La interpretación del derecho.

Concepto. Alcance. Problemas lingüísticos y lógicos de la interpretación. Autores de la interpretación. Interpretación constitucional.

Criterios de interpretación. Modelos de interpretación según distintas escuelas jurídicas. El pensamiento de Hans Kelsen.

4- La integración del derecho.

El dogma de la plenitud hermética del derecho. Las lagunas de la ley. Clases de lagunas.

Procedimientos de integración. Heterointegración. Autointegración...

La analogía. Analogía e interpretación extensiva. Analogía legis y analogía iuris.

Los principios generales del derecho.

Cantidad de horas:

150 horas equivalentes a 10 Ucas.

Bibliografía:

* ALEXY, Robert, "Teoría de los derechos fundamentales", Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 2da. Ed., 2008.

* ATIENZA, Manuel, "El derecho como argumentación. Concepciones de la argumentación", Barcelona, Ariel, 2006.

* ATIENZA, Manuel y otros, "Razonamiento e interpretación jurídica", Lima, Ara Editores, 2009.

* ATRIA, Fernando y otros, "Lagunas en el Derecho. Una controversia sobre el derecho y la función judicial", Madrid, Marcial Pons, 2005.

* BARRANCO DE BUSANICHE, Graciela y otros, "Argumentación jurídica. Estudios sobre Neil MacCormick", Santa Fe, UNL, 2003.



-22-

- * BARRANCO DE BUSANICHE, Graciela. SUÁREZ, Eloy Emiliano (compiladores), “Argumentación jurídica y constitucionalismo”, Santa Fe, UNL, 2011.
- * CARBONELL, Miguel y otros, “Teoría del neoconstitucionalismo. Ensayos escogidos”, Madrid, Trotta, 2007.
- * DOUGLAS PRICE, Jorge Eduardo, “La decisión judicial”, Santa Fe, Rubinzal-Culzoni, 2012.
- * FERRAJOLI, Luigi, “Derecho y razón. Teoría del garantismo penal”, Madrid, Trotta, 1995.
- * FERRAJOLI, Luigi, “Garantismo. Debate sobre el derecho y la democracia”, Madrid, Trotta, 2006.
- * FERRAJOLI, Luigi y otros “La teoría del derecho en el paradigma constitucional”, Madrid, Fundación Coloquio Jurídico Europeo, 2da. Ed., 2009.
- * GASCÓN ABELLÁN, Marina y otros, “La argumentación en el derecho”, Lima, Palestra, 2ª. Ed., 2005.
- * GASCÓN ABELLÁN, Marina, “Los hechos en el derecho”, Madrid, Marcial Pons, 3ra. Ed., 2010.
- * GUIBOURG, Ricardo A., “Saber Derecho”, Buenos Aires, AbeledoPerrot, 2013.
- * KENNEDY, Duncan, “Libertad y restricción en la decisión judicial. Una fenomenología crítica”, Bogotá, Siglo del Hombre y otras, 1999.
- * MARÍ, Enrique E. y otros, “Materiales para una teoría crítica del derecho”, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2ª. Ed., 2006.
- * PRIETO SANCHÍS, Luis, “Justicia constitucional y derechos fundamentales”, Madrid, Trotta, 2003.
- * PRIETO SANCHÍS, Luis, “Constitucionalismo y positivismo”, México, Fontanara, 2ª. Reimp., 2005
- * RABBI-BALDI CABANILLAS, Renato, “Teoría del Derecho”, Buenos Aires, Ábaco, 2da. Edición, 2009.
- * RAZ, Joseph, “Razón práctica y normas”, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1991.



Metodología de cursado y aprobación:

La misma será evaluada en forma individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

MÓDULO 5: FILOSOFÍA DEL DERECHO

Objetivos:

Se pretende ofrecer una lectura de los temas lo más diversificada y pluralista posible, y en consecuencia, de optarse por un temario más preciso ello hubiera implicado inevitablemente una más clara vinculación con alguna de las teorías iusfilosóficas.

Se pretende promover en el doctorando una apertura teórica que le facilite un conocimiento actualizado de los temas centrales implícitos en la realidad que le compete asumir operativamente o explicativamente al jurista, evitando el facilismo de recurrir sin espíritu crítico a las respuestas que ofrece aquella escuela o autor con el que percibe más sintonía teórica.

Contenidos mínimos:

UNIDAD I. Concepto de Derecho

Perspectivas no positivistas e iusnaturalistas (Villey, Finnis, Kalinowski, etc.).

Perspectivas positivistas y analíticas (Kelsen, Ross, Hart, etc.).

Perspectivas críticas.

Otras teorías actuales.

UNIDAD II. El saber jurídico

La filosofía y las ciencias.

El saber teórico y el saber práctico.

Filosofía del derecho. Ciencia Jurídica. Teoría General del Derecho.



-24-

El saber de los juristas.

UNIDAD III. La axiología jurídica

La ética y el derecho.

La ética privada y la pública.

Los valores jurídicos. Teoría de la justicia.

Escepticismo axiológico.

Intersubjetivismo axiológico.

Objetivismo axiológico.

UNIDAD IV. El ordenamiento jurídico

El sistema jurídico.

La tópic jurídica y el sistema abierto.

La validez jurídica.

Normas y principios jurídicos.

Las fuentes del derecho.

Teoría sobre la interpretación jurídica.

Cantidad de horas:

75 horas equivalentes a 5 Ucas.

El doctorando debe optar por la realización de una de las siguientes materias: Derecho Público, Derecho Privado, Sociología Jurídica o Filosofía del Derecho, según el área preponderante de la tesis doctoral.

Bibliografía:

- * ALCHOURRÓN-BULYGIN. – Análisis lógico y derecho, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid.
- * ALEXU.- El concepto y la validez del derecho, Gedisa, Barcelona.
- * ATIENZA, M. – El sentido del derecho, Ariel, Barcelona.
- * BULYGIN-FARREL-NINO-RABOSSI. – El lenguaje del derecho, Abeledo-Perrot, Bs. As.



-25-

- * CARCOVA, C. – La opacidad del derecho, Ed. Trotta.
- * FINNIS, J. – Ley natural y derechos naturales, Abeledo-Perrot, Bs. As.
- * GUIBOURG – Fenómeno normativo, Astrea, Bs. As.
- * HABERMAS, J. – Facticidad y validez, Ed. Trotta.
- * HART, H. – El concepto del derecho, Abeledo-Perrot, Bs. As.
- * HERVADA – Introducción crítica al derecho natural.
- * KALINOWSKI, G. – El problema de la verdad en la moral y el derecho, EUDEBA, Bs. As.
- * KELSEN, H. – La teoría pura del derecho, Porrúa, México.
- * KENNEDY, D. – Libertad y restricción en la decisión judicial, Universidad de los Andes, Bogotá.
- * LOPEZ CALERA-SAAVEDRA LOPEZ-IBAÑEZ. Sobre el uso alternativo del derecho.
- * MARI-RUIZ-CARCOVA-ENTELMAN-OST-VAN de KERCHOVE-KELSEN.- Materiales para una teoría crítica del derecho, Abeledo-Perrot
- * MARI-KELSEN-KOSICKI-LEGENDRE-SIPERMAN.- Derecho y psicoanálisis, Hachette, Bs. As.
- * MASSINI, C. – El iusnaturalismo actual, Abeledo-Perrot, Bs. As.
- * MASSINI, C. – Filosofía del Derecho, Abeledo-Perrot, Bs. As.
- * NINO, C. – Introducción al análisis jurídico.
- * PEREZ LLEDO, J. – El movimiento Critical Legal Studies, Tecnos.
- * RABBI-BALDI CABANILLAS, R. - Las razones del derecho natural, Abaco.
- * ROSS, A. – Sobre el derecho y la justicia, EUDEBA, Bs. As.
- * VAZQUEZ, R. (comp.).- Derecho y moral, Gedisa, Barcelona.
- * VERNENGO, R. – Curso de teoría general del derecho.
- * VIGO, R. – Perspectivas iusfilosóficas actuales, Abeledo-Perrot, Bs. As.
- * VILLEY, M. - Compendio de filosofía del derecho, EUNSA, Pamplona.



Metodología de cursado y aprobación:

La misma será evaluada en forma individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.

MÓDULO 6: DERECHO PRIVADO

Contenidos mínimos:

I. Unidad temática N° 1: “Sistema de Derecho Privado”

El derecho privado. Sus aspectos sobresalientes. Relaciones entre Derecho Privado y realidad social. Cultura: economía y capitalismo. Derecho privado, política y poder. Derecho y “mercado”. Historicidad derecho privado. Relación entre Derecho Civil y Constitución en el derecho moderno. El proceso de constitucionalización del Derecho Privado. El problema de la centralidad del sistema. Codificación, descodificación y recodificación.

II. Unidad temática N° 2: “Formación del Derecho Privado”

Elementos premodernos del Derecho Privado: la democracia ateniense. El derecho romano. El ius civile. La Edad Media: el derecho intermedio; el cristianismo; el feudalismo.

La modernidad. El relato político moderno. La economía, el capitalismo. El Estado. La formación del Derecho Privado. La codificación. Los principios del Derecho Privado: orden público y autonomía de la voluntad. Estado de Derecho, sus postulados y el Derecho Privado. La distinción en la Historia. La doctrina. Teorías. Significado y aplicaciones de la distinción. Las categorías intermedias.

III. Unidad temática N° 3: “El Derecho Privado Comparado”

Las grandes familias o sistemas. El derecho de base romanizada: latino y germano. El Common Law. El derecho norteamericano. El derecho de los países socialistas. El derecho tradicionalista. El derecho del mundo árabe. El derecho latinoamericano. El proceso de Unificación. La Unión Europea y el Mercosur.



-27-

Las ramas del Derecho Privado. Su razón de ser y situación actual. El derecho comercial. El proceso de unificación. La parábola del Derecho del Trabajo. Otras ramas. El derecho del consumidor.

IV. Unidad temática N° 4: “Las fuentes del Derecho”

La ley: génesis, interpretación y aplicación. Las leyes microsistémicas. Las leyes negociadas. Las cláusulas negociadas. Las cláusulas generales en el Derecho Privado. Los estándares. Los principios.

Las costumbres: su fuerza normativa. Los usos en los negocios. La nueva lex mercatoria.

La doctrina. Los juristas modernos. Los juristas en la hora actual.

La jurisprudencia. La importancia de los casos en el derecho privado. Las principales doctrinas de la Corte Suprema de justicia de la Nación en temas de Derecho Privado.

La solución de conflictos normativos en el Derecho Privado.

V. Unidad temática N° 5: “Los principios del Derecho Privado y sus postulados derivados”

La persona como principio. El principio de autonomía. El principio de orden público. El principio de buena fe. El principio protectorio. El principio de igualdad. El principio de propiedad privada. La familia como principio del Derecho Privado. Los principios ocultos del Derecho Privado y policies.

El ejercicio regular de los derechos. El fraude a la ley. La equidad. El intercambio equilibrado. La apariencia. La confianza. El acto propio.

VI. Unidad temática N° 6: “Axiología del Derecho Privado”

Los valores en el derecho privado. El valor humanidad. La libertad como fin del Derecho. La justicia en la escala axiológica: concepto, especies. La seguridad jurídica. Concepto. Estática y dinámica. La solidaridad como valor. La cuestión relativa a la caridad. Otros valores. Jerarquía. Antagonismo y conciliación. El derecho “injusto”. La “interpretación económica”.



VII. Unidad temática N° 7: “Eficacia de las normas”

Eficacia sancionadora. Nulidad e ineficiencia. La situación o estado de hecho. Clasificación de los hechos. La relación jurídica. El Derecho Subjetivo: estructura y clases. Las simples facultades. Las situaciones jurídicas.

Límites de la eficacia de las normas. El Derecho Privado en relación al tiempo. La entrada en vigor de las leyes. Término de vigencia. Retroactividad e irretroactividad. El derecho de transición. Eficacia espacial del Derecho Privado. Aplicación territorial y extraterritorial.

VIII. Unidad temática N° 8: “Los problemas fundamentales del Derecho Privado”

Del sujeto derecho a la persona humana. Sujeto de derecho y derecho privado moderno; crisis de la idea de sujeto de derecho. La idea de persona humana. Su protección en el Derecho Privado.

El contrato. Autonomía privada y el principio del mercado. El problema de teoría del contrato hoy: el contrato entre dirigismo y derecho del consumidor y derecho de la empresa. Problemática de los nuevos contratos y de la atipicidad contractual.

La idea de obligación y sus perfiles actuales; estructura dinámica de las obligaciones; problemas que presentan; las obligaciones nucleares y anexas; la obligación como proceso. El problema del incumplimiento.

Problemas actuales de la teoría general del derecho de daños; la parábola del derecho de daño; las funciones del derecho de daños y la prevención; el análisis económico de los accidentes; los problemas de la relación de causalidad; el problema del daño injusto; el problema de los factores de atribución. Los nuevos daños y la descodificación del derecho de daños.

La idea de propiedad privada. Los bienes jurídicos y principio de patrimonialidad. Los derechos reales hoy. Los bienes colectivos: el medio ambiente, el patrimonio cultural. Los bienes inmateriales: problemática actual.

Los cambios en la familia y derecho de familia. Problemática actual de los aspectos patrimoniales de las relaciones de familia.



Cantidad de horas:

75 horas equivalentes a 5 Ucas.

El doctorando debe optar por la realización de una de las siguientes materias: Derecho Público, Derecho Privado, Sociología Jurídica o Filosofía del Derecho, según el área preponderante de la tesis doctoral.

Bibliografía:

I.- Unidad Temática Nro. 1: “Sistema de Derecho Privado”:

- * CANARIS, Claus-Wilhem, Pensamento sistematico e conceito de Sistema na Ciencia do Direito – Edic. Fundacao Clouste Gulbenkian, Lisboa 1989.
- * NINO, Carlos Santiago, Introducción al análisis del Derecho – 2da. Edic. Astrea, Bs. As. 1992.
- * ALEXY, R., Teoría de los Derechos Fundamentales, edic. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1993.
- * PECES-BARBA, G., Curso sobre Derechos Fundamentales, edic. Eudema, Madrid 1991.
- * LORENZETTI, R. L., Las normas fundamentales del Derecho Privado, edic. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe 1995.
- * IRTI, N., Societá Civile, edic. Giuffré, 1992.
- * ACKERMAN, B., La justicia social en el Estado Liberal, edic. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1993.
- * DA SILVA SEIXAS MEIRELES, H., Marx e o Direito Civil, edic. Univ. de Coimbra 1990.
- * HESSE, Konrad, Derecho Constitucional y Derecho Privado, edic. Cuadernos Civitas, Madrid 2001.
- * MOSSET ITURRASPE, J., Lo Público y lo Privado, en la Revista de la Facultad de Ciencias Jcas. y Sociales – UNL, Santa Fe, n° 2, 2002.

II.- Unidad Temática Nro. 2: “Formación del Derecho Privado”:

- * TARELLO, T., Il Diritto Privatto nelle societá moderna, Bolonia 1973.
- * TARELLO, T., Storia della cultura giuridica moderna, Bolonia, 1976.



- * TARELLO, T., La idea della codificazione, Bolonia 1973.
- * WIEACKER, B., Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna, edic. Aguilar, Madrid 1957.
- * HERNANDEZ GIL, L., Del Derecho Romano como Derecho Civil al Derecho Civil como Derecho Privado, Libro Homenaje al Prof. Castan Tobeñas, Pamplona 1969, t.V, p.341 y ss.
- * COING, J., Derecho Privado Europeo, edic. Fundación Cultural del Notariado, Madrid 1996.
- * DIEZ PICAZO y PONCE de LEON, L., Derecho y masificación social. Tecnología y Derecho Privado, Madrid 1979.
- * DIEZ PICAZO y PONCE de LEON, L., Experiencias jurídicas y teoría del Derecho, Madrid 1973.
- * GALGANO, L., Il Diritto Privato fra codice e Costituzione, Bolonia 1983.
- * MOSSET ITURRASPE, J., Como contratar en una Economía de Mercado, edic. Rubinzal – Culzoni, Santa Fe, 1996.

III.- Unidad Temática Nro. 3: “El Derecho Privado Comparado”:

- * DAVID, R., Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos, edic. aguilar, Madrid 1973.
- * AGOSTINI, E., Direito Comparado, edit. Res., Porto, Portugal 1996.
- * LOSANO, M. G., Los grandes sistemas jurídicos, edic. Debate, Madrid 1993.
- * CASAL, P. M., Sistemas Legales contemporáneos, edic. edit. Belgrano, Bs. As. 1996.
- * De ANDRADE, P. S., Da codificacao, edic. Livraria do Advogado, Porto Alegre 1997.
- * MOSSET ITURRASPE, J., Las fuentes de un Código de Derecho Privado. El Derecho de Latinoamerica y el Derecho de Europa, en la Revista de la Facultad de Cs. Jcas, y Sociales de la UNL, Sta. Fe, nro. 1, p.1, 2001.
- * MOSSET ITURRASPE, J., El Derecho Privado en el Mercosur, en la Revista de la Facultad de Cs. Jcas, y Sociales de la UNL, Sta. Fe, 1995, p.15 y ss.



* MOSSET ITURRASPE, J., La Codificación en Latinoamérica (Homenaje a Guillermo Borda) en la Ley, 23 de abril de 1999, p. 1.

IV.- Unidad Temática Nro. 4: “Las fuentes del Derecho”:

- * OPPETTIT, B., Droit et modernité, edic. Presses Universitaires, Paris 1998.
- * ARNAUD, A.J., Les origenes doctrinales du Code Civil Francis, edic. LGDJ, París 1969.
- * BARCELLONA, P., Diritto Privato e Processo Economico, Napoli, Jovene, edit. 1973.
- * LIPARI, L., Derecho Privado: un ensayo para la enseñanza, Bolonia 1980.
- * HECK, L., El problema de la creación del Derecho, edic. Ariel, Barcelona 1961.
- * IRTI, N., La edad de la descodificación, Barcelona 1992.
- * DE LOS MOZOS, J.L., Derecho Civil (método, sistemas y categorías jurídicas), edic. Civitas, Madrid 1988.
- * LLAMAS POMBO, E., Orientaciones sobre el concepto y el método del Derecho Civil, edic. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2002.
- * MOSSET ITURRASPE, J., Meditaciones sobre la Costumbre como fuente del Derecho, en el Derecho, años 1979 y 1980 (tres trabajos).
- * MOSSET ITURRASPE, J., El silencio de la ley, los standars jurídicos y el Derecho Natural, en la Ley, 31 de agosto de 1982.
- * LA JURISPRUDENCE, Archives de Philosophie Du Droit, t.30 – contiene una serie de trabajos sobre el tema, edic. Sirey, Paris 1985.

V.- Unidad Temática Nro. 5 : “Los principios del Derecho Privado y sus postulados derivados”:

- * DEL VECCHIO, G., Los principios generales del Derecho, Barcelona 1933.
- * WIEACKER, F., El principio general de la buena fe, edic. Civitas, Madrid 1977.
- * NANNI, L., La buona fede contrattuale, edic. Cedam, Padova 1988.
- * MANAT, D., Le huge entre la loi et l’équité. Essai sour le pouvoir d’appréciation du juge en droit suisse, Lausanne 1985.



- * DIEZ PICAZO, L., La doctrina de los actos propios, edic. Bosch, Barcelona 1962.
- * BORDA, A., La doctrina de los actos propios, Buenos Aires 1987.
- * LOPEZ MESA, M. J., La doctrina de los actos propios en la jurisprudencia, edic. Depalma, Bs. As., 1997.
- * VIGO, R., Los principios generales del Derecho, en J. A. 1986 –III-868.
- * ALPA, G., I principi generali, en Trattato di Diritto Privato, edic. Giuffre, Milano 1993.
- * FERNANDEZ SESSAREGO, C., Abuso del Derecho, edit. Astrea, Bs. As. 1992.
- * FERNANDEZ SESSAREGO, C., El Derecho a la Identidad, edic. Astrea, Bs. As. 1996.
- * FERNANDEZ SESSAREGO, C., C. F. S., Protección Jurídica de la persona, edic. Univ. De Lima 1992.
- * WEINGARTEN, C., La confianza en el sistema Jurídico, Bs. As. 2002.
- * MOSSET ITURRASPE, J., Contratos simulados y fraudulentos. 2 tomos, edic. Rubinzal, Santa Fe, 2001.
- * MOSSET ITURRASPE, J. Interpretación económica de los contratos, Sta. Fe 1994.

VI.- Unidad Temática Nro. 6: “Axiología del Derecho Privado”:

- * DWORKIN, R., El imperio de la Justicia, edic. Gedisa, Barcelona 1992.
- * LARENZ, K., Derecho justo, edic. Civitas, Madrid 1985.
- * DREIER, K., Derecho y Justicia, edic. Temis, Bogotá 1994.
- * RADBRUCH, G. – SCHMIDT, E. – WELZEL, H., Derecho injusto y Derecho nulo, edic. Aguilar, Madrid 1971.
- * BIDART CAMPOS, G., Valor Justicia y Derecho Natural, edic. Ediar, Bs. As. 1983.
- * HAYEK, F. A., Derecho, legislación y libertad, 3 tomos, edic. Unión Editorial, Madrid 1976.



- * FARRELL, M. D., Utilitarismo, Ética y Política, edic. Abeledo-Perrot, Bs. As. 1983.
- * MEZQUITA del CACHO, J. L., Teoría de la Seguridad Jurídica, edic. Bosch, Barcelona 1988.
- * PEREZ LUÑO, A. E., La seguridad jurídica, edic. Ariel Derecho, Madrid 1991.
- * BETTI, E., Interpretación de la ley y de los actos jurídicos, edit. Revista de Derecho Privado, Madrid 1975.

VII.- Unidad Temática Nro. 7: “Eficacia de las normas”:

- * VILLEY, M., Método, fuente y lenguajes jurídicos, edic. Gherzi, Bs. As. 1978.
- * VILLEY, M., El Derecho. Perspectiva griega, judía y cristiana, edic. Gherzi, Bs. As. 1978.
- * VILLEY, M., El Derecho Subjetivo.
- * CIURO CALDANI, M. A., Meditaciones acerca de la Ciencia Jurídica.
- * CIURO CALDANI, M. A., La conjetura del funcionamiento de las normas jurídicas, edic. Fundación, Rosario 2000.
- * IRTI, N., Introduzione Allo Studio del Diritto Privato, edic. Cedam, Padova 1990.
- * CARNELUTTI, F., Cómo nace el Derecho, edic. Temis, Bogotá 1994.
- * FULLER, L. L., El caso de los exploradores de cavernas, edic. Abeledo-Perrot, Bs. As. 1982.
- * ARNAUD, A. J., Les juristes face a la société, edic. Presses U., Paris 1975.
- * MERCADO-PACHECO, P., El análisis Económico del Derecho, edic. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid 1994.
- * ZULETA PUCEIRO, E., Paradigma dogmático y Ciencia del Derecho, edic. Revista del Derecho Privado, Madrid 1981.
- * TRASEGNIES GRANDA, D., Posmodernidad y Derecho, edic. Temis, Bogotá 1993.
- * GHERSI, C. A., La posmodernidad jurídica, edic. Gowa, Bs. As. 1995.
- * CAPPELLETTI, M., ¿Juez– Legislador?



-34-

* CAPPELLETTI, M., Interpretación, Integración y Razonamiento jurídicos, edit. Jurídica de Chile – varios autores, Santiago 1992.

* MORELLO, A. M., Eficacia de la Ley nueva en el tiempo, en “Exámen y Crítica”, edic. Platense, t. I, p.59 y ss., La Plata 1971.

VIII.- Unidad Temática Nro. 8: “Los problemas fundamentales del Derecho Privado”:

* CARBONNIER, J., Derecho Flexible.

* FERNANDEZ SESSAREGO, C., Nuevas tendencias en el derecho de las Personas, Lima 1990.

* RIVERA, J. C., Instituciones de Derecho Privado, Bs. As.

* BREBBIA, R. H., Instituciones de Derecho Civil, Rosario.

* GARCIA AMIGO, M., Instituciones de Derecho Civil, edic. Revista de Derecho Privado, Madrid 1979.

* De CASTRO y BRAVO, F., Compendio de Derecho Civil, edic. Inst. de Estudios Políticos, Madrid 1966.

* CALGANO, F., El negocio jurídico, edic. Tirant lo blancge, Valencia 1992.

* DIEZ-PICAZO, L., Derecho de Daños, edic. Civitas, Madrid 1999.

Metodología de cursado y aprobación:

La misma será evaluada en forma individual, a través de la producción de un trabajo escrito que deberá responder a las consignas que oportunamente les plantee el docente a cargo. Este trabajo deberá dar cuenta del conocimiento teórico de los contenidos disciplinares planteados en la materia, como también del manejo de las destrezas necesarias para poder operacionalizar los mismos.



REGLAMENTO DE LA CARRERA DOCTORADO EN DERECHO

Artículo 1: El presente reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos sobre el gobierno, la organización, el funcionamiento, la administración y los recursos del Doctorado en Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

OBJETIVOS

Artículo 2: Son objetivos fundamentales del Doctorado en Derecho:

- a) Promover la formación de investigadores en el área del Derecho, tendiendo a la obtención de aportes originales en un nivel de excelencia académica.
- b) Desarrollar capacidades para aplicar aspectos del aprendizaje avanzado en el ámbito del trabajo profesional de los doctorandos.
- c) Desarrollar habilidades de comunicación para que los doctorandos sean capaces de transmitir a la comunidad científica la contribución para el avance del conocimiento que han producido.
- d) Capacitar a los doctorandos para el desarrollo del pensamiento creativo, la planificación estratégica, el trabajo en redes y la administración de una carrera de investigación en el ámbito de las Ciencias Jurídicas.

CARÁCTER DE LA CARRERA

Artículo 3: El Doctorado en Derecho es una carrera de posgrado, presencial y semi-estructurada de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

COORDINACION Y SUPERVISIÓN

Artículo 4: La coordinación y supervisión académica del Doctorado en Derecho estarán a cargo de un Comité Académico, un Director Académico y un Coordinador Académico.

Artículo 5 (Comité Académico): El Comité Académico estará integrado por el Decano y el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por el Director de la carrera y por cinco (5) docentes que se desempeñen en el ámbito de las Ciencias Jurídicas, tratando de reflejar en su composición la pluralidad de dominios que conforman este campo.



-36-

Todos los miembros del Comité Académico, excepto el Decano y el Secretario de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, deberán ser docentes del Doctorado y poseer un grado académico equivalente al de Doctor. Excepcionalmente, la ausencia de los antecedentes académicos mencionados podrá suplirse con una formación equivalente acreditada a través de una sobresaliente trayectoria como docente-investigador en el campo del Derecho.

El Director de la carrera será quien presidirá el Comité Académico.

Artículo 6: Las normas relativas a designación de los miembros, competencias y funcionamiento del Comité Académico están contempladas en el Reglamento específico.

Artículo 7 (Director Académico): El Director Académico será elegido entre los miembros docentes del Comité Académico, quien elevará la propuesta para su designación por el Consejo Directivo de la Facultad, , y tendrá las siguientes competencias:

- a) Coordinar la ejecución académico-administrativa de la Carrera.
- b) Presentar al Comité Académico la información necesaria sobre las actividades de la Carrera.
- c) Informar al Comité Académico sobre los antecedentes de los aspirantes teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 9 del presente Reglamento.
- d) Realizar toda otra actividad de gestión académico-administrativa que exija el normal desenvolvimiento de la Carrera.

Artículo 8 (Coordinador Académico): El Coordinador Académico será designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera, y tendrá la siguiente competencia genérica: brindar apoyo técnico al Director Académico para llevar a cabo la implementación académico-administrativa de la Carrera.

ADMISION

Artículo 9 (Requisitos de admisión): Podrán aspirar a ser admitidos en la Carrera los candidatos que posean título de abogado.

En cada inscripción, el Comité Académico evaluará los antecedentes académicos de los aspirantes, teniendo especialmente en cuenta:



-37-

- a) Distinciones, premios, publicaciones, conferencias y trabajos de investigación en el área de las Ciencias Jurídicas.
- b) Antecedentes en docencia universitaria.
- c) Presentación de ponencias en congresos, jornadas, seminarios, etc. en el área de las Ciencias Jurídicas.
- d) Asistencia a congresos, jornadas, seminarios, etc. relacionados a las Ciencias Jurídicas.
- e) Promedio obtenido en la carrera de grado.
- f) Antecedentes laborales.
- g) Conocimiento de idiomas.

El Comité Académico emitirá opinión acerca de la admisión de los alumnos, correspondiendo al Decano resolver la admisión de los mismos.

Artículo 10: En el supuesto de títulos universitarios otorgados por universidades extranjeras, los aspirantes deberán presentar el certificado de estudios pertinente y los programas analíticos de las materias que los conforman, todo debidamente legalizado, a los efectos de que el Comité Académico determine si se satisfacen los requisitos de admisión a la Carrera.

Artículo 11 (Orden de mérito y prioridad): Si el número de aspirantes superara el cupo establecido para cada inscripción, el Comité Académico remitirá al Decano para su admisión una propuesta de selección que se hará de acuerdo a un orden de mérito y prioridades que confeccionará el Comité Académico.

Artículo 12 (Requisitos formales de inscripción): Cada postulante deberá presentar una solicitud de inscripción, que dará lugar a la apertura de un legajo en el que se asentarán las actuaciones posteriores, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae del aspirante, del Director y, eventualmente, del codirector de Tesis. El Curriculum Vitae del aspirante a la admisión a la Carrera deberá contener fotocopia de diploma de título de grado (certificada por autoridad competente), certificado analítico de la carrera universitaria principal y fotocopias de constancias de otros títulos y antecedentes académicos en el



-38-

área de las Ciencias Jurídicas (asistencia a congresos, seminarios, jornadas, etc.). También podrá estar integrado por trabajos publicados o inéditos correspondientes al área de conocimiento.

b) Pre - proyecto de Tesis, según contenido explicitado en formulario acompañado como Apéndice I.

c) Toda otra información no mencionada en los puntos anteriores y que se estime en el futuro importante a los efectos de la evaluación de la admisión.

Artículo 13: En oportunidad de la inscripción, cada postulante dejará expresa constancia de su conocimiento y aceptación de las exigencias académicas y reglamentarias del Doctorado en Derecho.

CONDICIONES DE PERMANENCIA

Artículo 14: Son condiciones de permanencia de los estudiantes en la Carrera:

a) Adquisición en tiempo y forma del número de UCAs previstas por el Plan de Estudios, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité Académico en el caso concreto.

b) Asistencia personal a las distintas actividades académicas previstas, en el porcentaje exigido.

c) Respeto de las normas éticas, obligaciones previstas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral y demás normativa aplicable.

d) Pago regular de los aranceles convenidos.

Artículo 15 (Pérdida de permanencia. Recurso): El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de permanencia señaladas en el artículo precedente facultará al Comité Académico a emitir opinión sobre la baja del alumno, correspondiendo al Decano resolver la misma, como así también sobre la readmisión de los mismos.

DURACIÓN DE LA CARRERA

Artículo 16: La duración de cursado de las materias del Doctorado en Derecho será de cuatro (4) semestres, a lo que deberá anexarse un plazo máximo de cuatro (4) años para la presentación de la Tesis. El Comité Académico podrá ampliar este plazo si existieran razones atendibles, fundadas en causas excepcionales.



Artículo 17: El Plan de Estudios está estructurado en base a un total de cien (100) Unidades de Créditos Académicos (UCAs), equivalentes a 1500 horas a desarrollarse en distintas materias, cursos, seminarios, talleres, trabajos prácticos o actividades académicas equivalentes. Dentro de la previsión horaria descripta están contemplados los cincuenta (50) UCA correspondientes a la elaboración y defensa de la tesis.

El reconocimiento de los créditos se efectivizará al momento de superarse las instancias de evaluación finales de cada materia o de reconocerse las distintas actividades académicas realizadas dentro del Ciclo de Formación Específica.

Para que un curso, seminario, materia o actividad académica equivalente otorgue créditos deberá haber sido cursado y aprobado íntegramente. El Comité Académico valorará, en cada caso, la importancia académica de la actividad respecto de la cual se solicita el otorgamiento de créditos (Unidades de Créditos Académicos).

Artículo 18: Las Unidades de Créditos Académicos (UCAs) estipuladas en el Plan de Estudio se distribuirán de la siguiente forma:

a) Ciclo de Formación General: El doctorando deberá sumar el equivalente a 20 UCAs. Este ciclo comprende las Materias: Epistemología y Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales (75 horas equivalentes a 5 UCAs); Teoría General del Derecho (150 horas equivalentes a 10 UCAs). Según el área primordial elegida para el desarrollo del tema de Tesis, el doctorando deberá cursar y superar las instancias de evaluación de una o más de las siguientes materias, siempre dentro del Ciclo de Formación General: Filosofía del Derecho (75 horas equivalentes a 5 UCAs); Sociología Jurídica (75 horas equivalentes a 5 UCAs); Derecho Privado (75 horas equivalentes a 5 UCAs); Derecho Público (75 horas equivalentes a 5 UCAs).

b) Ciclo de Formación Específica: como mínimo, el doctorando deberá sumar el equivalente a 30 UCAs. Este ciclo comprende actividades académicas directamente relacionadas con el tema de investigación del doctorando.

c) Elaboración y defensa de Tesis (750 horas equivalentes a 50 UCAs).



-40-

De las materias pertenecientes al Ciclo de Formación General son de cursado obligatorio para todos los estudiantes de la Carrera: Epistemología; Metodología de la Investigación en las Ciencias Sociales; Teoría General del Derecho y Derecho Público o Derecho Privado, esto último según el área de estudio al que pertenezca el tema de tesis elegido.

Si se tratara de trabajos de investigación “Interdisciplinarios”, el Comité Académico señalará cuáles materias que integran el Ciclo de Formación General serán también de cursado obligatorio para el estudiante que se trate, además de las señaladas en el párrafo anterior.

Los docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales podrán ser exceptuados del cursado y aprobación de las materias pertenecientes al Ciclo de Formación General que estén íntimamente relacionadas con la cátedra en la que se desempeñen, por tener similares contenidos de estudio. Si de todos modos optasen por cursarlas, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales promoverá la asistencia a las clases de la Carrera de Posgrado, procurando los medios necesarios para exceptuarlos del compromiso con la docencia en el grado, mientras dure el desarrollo de la materia del Doctorado.

Artículo 19 (Actividades académicas directamente relacionadas con el tema de investigación del doctorando). La Carrera promoverá anualmente el dictado de cursos y seminarios específicos a los fines de la formación académica y práctica prevista en el Ciclo de Formación Específica y podrá incluir y/o reconocer, entre las opciones posibles, otros cursos de posgrado que se ofrezcan en la misma Universidad Nacional del Litoral, o en otras.

Artículo 20: El estudiante podrá solicitar al Comité Académico el reconocimiento de créditos por actividades académicas, siempre que hubieran sido realizadas dentro de los cinco (5) años anteriores al momento de la inscripción de la Carrera, o luego, durante su desarrollo. Esta acreditación no podrá superar el treinta por ciento (30%) del total de créditos que componen el Plan de Estudios, salvo excepción debidamente fundamentada a criterio del Comité Académico

Artículo 21 (Conocimiento de idiomas): Durante el desarrollo de la Carrera, el estudiante deberá acreditar el conocimiento de dos (2) idiomas distintos al de su



lengua materna, en nivel de lectura comprensiva. No podrá presentar la tesis doctoral si antes haberlos acreditados.

Artículo 22 (Evaluación de las materias. Condiciones): Las formas y modalidades de evaluación de cada una de las Materias o actividades académicas equivalentes que se dicten en el marco del Doctorado en Derecho serán establecidas por el docente a cargo, siempre bajo la supervisión del Comité Académico; cada Materia deberá contar, como mínimo, con un examen final. Las formas de evaluación y sus fechas deben explicitarse en el Programa de la asignatura. También podrán preverse actividades de recuperación de las evaluaciones planificadas.

Artículo 23 (Calificaciones): Las notas de las distintas evaluaciones se expresarán respetando el sistema de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral. Al finalizar cada una de las Materias o actividades académicas equivalentes el docente responsable deberá informar la calificación final del estudiante, asentando la misma en el acta proporcionada por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 24 (Plazo y condiciones de entrega de los trabajos escritos): La entrega de los trabajos escritos exigidos para la aprobación de las materias o actividades académicas equivalentes deberá hacerse en un plazo no mayor de cuatro (4) meses, contado a partir de la finalización del cursado de la materia que se trate. Sólo en casos debidamente justificados se podrá ampliar el plazo de entrega referido. La falta de cumplimiento de la entrega en el plazo señalado implicará la pérdida de regularidad del estudiante en la materia que se trate.

Los trabajos escritos deberán ser presentados en Mesa de Entradas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad, en soportes digital y papel para ser posteriormente remitidos al docente responsable de la evaluación.

Artículo 25 (Asistencia a actividades académicas): Es obligatoria la asistencia a las clases desarrolladas en el marco de las materias o actividades académicas equivalentes.

El porcentaje de asistencia mínimo exigido en cada Materia es de ochenta por ciento (80%). En casos excepcionales, el estudiante podrá, a los fines de ser dispensado de las sanciones relacionadas al incumplimiento de la asistencia mínima, solicitar que se contemplen circunstancias imprevisibles o inevitables,



-42-

que lo hubieran forzado a no asistir a clases. Todo pedido de esta naturaleza deberá ser respaldado por la documentación respectiva.

En caso de pérdida de permanencia, el estudiante podrá reinscribirse y recurrar la materia o actividad académica de la que se trate, en oportunidad de que la misma reabra la inscripción.

DEL CUERPO DOCENTE DE LA CARRERA

Artículo 26 (Requisitos): Integrarán el Cuerpo Docente de la Carrera profesores estables e invitados quienes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título académico de Doctor. En casos excepcionales, la ausencia del título señalado podrá suplirse con una formación académica o profesional equivalente, demostrada por su trayectoria sobresaliente como docente, investigador o profesional.
- b) Ser o haber sido Profesor Titular, Asociado y/o Adjunto, cargo obtenido por concurso público de oposición y antecedentes en una Universidad Argentina o Extranjera. Demostrar sólida formación en el área del conocimiento.
- c) Desempeñarse o haberse desempeñado regularmente como docente investigador en programas de posgrado científicamente reconocidos en el país o en el extranjero.
- d) Desempeñarse o haberse desempeñado como docente investigador o pertenecer a la carrera de investigador del CONICET o a organismos equivalentes del país o del exterior.

Excepcionalmente alguna de las condiciones señaladas podrá dispensarse, atendiendo a cualidades del docente que compensen el requisito incumplido.

Artículo 27 (Designación): Los docentes serán propuestos por el Comité Académico y designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

La propuesta realizada por el Comité Académico será en base al cumplimiento, por parte del docente, de las condiciones señaladas en el artículo precedente.



-43-

Artículo 28: Al tiempo de la presentación de la carta de aceptación a la invitación formulada por el Comité Académico, el docente entregará un curriculum vitae y acompañará una planificación de las actividades académicas a desarrollar, con indicación del procedimiento de evaluación elegido, respetando las pautas establecidas en el presente reglamento.

Artículo 29 (Funciones de los Docentes): Serán funciones de los docentes de la Carrera:

- a. Impartir individualmente las clases previstas en las materias o las actividades académicas equivalentes planificadas en la estructura curricular de la carrera, y proceder a la evaluación y acreditación del rendimiento académico de los estudiantes.
- b. Dirigir individualmente las actividades académicas previstas en el Plan de Estudio.
- c. Atender a la orientación individual o grupal de los estudiantes.
- d. Integrar, eventualmente, los Jurados de Tesis del Doctorado.
- e. Integrar, cuando así se determine, los órganos de gobierno y de dirección académica del Doctorado, como miembro del Comité Académico o Director Académico.

DE LA TESIS

Artículo 30 (Proyecto de Tesis. Presentación): El doctorando que hubiese cumplido con el Ciclo de Formación General, estará en condiciones de presentar por escrito el Proyecto de Tesis ante el Comité Académico. La presentación del Proyecto de Tesis deberá contar con el aval del Director y del Codirector, en caso que correspondiere, y contener la siguiente información y documental:

- a) Tema de la tesis.
- b) Área o Áreas de conocimiento en las que se enmarca el tema de Tesis.
- c) Antecedentes sobre el tema.
- d) Objetivos.
- e) Aspectos metodológicos y técnicos, y planificación del proceso de investigación.



-44-

- f) Medios disponibles y factibilidad de su realización.
- g) Bibliografía.
- h) Aval del Director y Codirector de Tesis.
- i) Currículum Vitae del Director y Codirector de Tesis, si correspondiere.

Artículo 31 (Evaluación del Proyecto de Tesis): El Proyecto de Tesis será evaluado por el Comité Académico que deberá expedirse fundadamente sobre la admisibilidad o no del proyecto, así como sobre la aceptación del Director y Co-Director de Tesis propuestos, en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, contados desde la recepción del Proyecto de Tesis. Si el dictamen declarara inadmisibile el Proyecto, el mismo será devuelto al aspirante quien deberá elaborar un nuevo Proyecto, cumpliendo con los requerimientos que fije el Comité Académico.

El Comité Académico de la Carrera podrá también decidir la no admisibilidad, pero recomendando modificar, corregir o profundizar algún aspecto del Proyecto, en el plazo que estime conveniente. En estos casos, el Proyecto, una vez modificado, deberá ser nuevamente presentado para reiniciar el trámite ante el Comité Académico.

Artículo 32 (Director y Codirector de tesis): Cada estudiante deberá contar con un Director y, eventualmente, un Codirector de tesis que deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de Doctor. En casos excepcionales, la ausencia de estudios señalados podrá suplirse con una formación académica equivalente, demostrada por su trayectoria como docente, investigador o profesional.
- b) Ser o haber sido docente-investigador de Universidad argentina o extranjera.
- c) No tener a su cargo y al mismo tiempo la dirección o coordinación de más de cuatro (4) tesis.

El Comité Académico recomendará la designación del director propuesto por el alumno. La designación del Director es potestad del Decano

Artículo 33 (Funciones del Director y Codirector de Tesis): Serán funciones del Director y Codirector de tesis:



-45-

- a) Avalar el pre-proyecto, proyecto de Tesis así como los informes de avance y la Tesis final.
- b) Realizar el seguimiento del desarrollo del trabajo de tesis del estudiante, dirigiéndolo, evaluándolo y asesorándolo en todo lo que sea conducente al éxito del mismo.

Artículo 34 (Presentación de la Tesis): La Tesis deberá ser presentada respetando los lineamientos establecidos por el Comité Académico, según las competencias vinculadas a las pautas de orientación contenidas en el presente Reglamento. Para tener derecho a la presentación de la Tesis, el estudiante deberá haber:

- a) Obtenido la totalidad de las 50 Unidades de Créditos Académicos que integran el Plan de Estudios de la Carrera, excluyendo los créditos correspondientes a la elaboración y defensa de tesis.
- b) Abonado la inscripción y la totalidad de la matrícula.
- c) Cumplido las demás exigencias contenidas en el presente reglamento.

Artículo 35: El estudiante deberá presentar al Comité Académico cinco (5) ejemplares de la Tesis en formato papel y dos (2) en digital, y deberá adjuntar en ese momento la solicitud de designación del Jurado de Tesis.

Todas las presentaciones y solicitudes dirigidas a las autoridades de la Carrera se harán a través de la Mesa de Entradas de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 36 (Copias de tesis): A cada uno de los integrantes del Jurado de Tesis se le entregará un ejemplar de la Tesis y los dos (2) restantes, una vez aprobada la Tesis, se destinarán a la Biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

Artículo 37 (Plazo de entrega): El plazo final para la presentación de la Tesis será de seis (6) años contados desde el momento de la inscripción a la Carrera. Dicho plazo es de carácter improrrogable, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas por el Comité Académico, dentro de los límites establecidos por el Reglamento General sobre Posgrados de la Universidad Nacional del Litoral.



Artículo 38 (Jurado de Tesis): Los Jurados de Tesis serán constituidos para cada estudiante y sus miembros serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a propuesta del Comité Académico de la Carrera. Los Jurados de Tesis deberán estar integrados por especialistas de reconocida trayectoria, que pertenezcan o hayan pertenecido a una Universidad argentina o extranjera, en un número no inferior a tres (3) miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos exigidos en el presente Reglamento para los docentes de la Carrera. Al menos dos (2) de los miembros del Jurado de Tesis deberán ser externos a la Universidad Nacional del Litoral. También se designarán preventivamente y para cada caso dos jurados suplentes, que intervendrán en caso de ausencia de los titulares, que deberán reunir los mismos requisitos exigidos para éstos.

Excepcionalmente y por resolución del Comité Académico debidamente fundada, el Jurado de Tesis podrá estar integrado por un (1) miembro extrauniversitario o sin título de Doctor. En estos casos excepcionales la ausencia de estudios podrá suplirse con una formación académica equivalente, acreditada a través de trayectorias sobresalientes en docencia, investigación u otras similares.

Artículo 39 (Recusación de los Jurados de Tesis): Los miembros del Jurado de Tesis podrán ser recusados por los doctorandos dentro del plazo de siete (7) días contados a partir de la notificación de su propuesta. La recusación será planteada ante el Comité Académico de la Carrera; se formulará por escrito y se admitirán las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

Artículo 40 (Examen preliminar. Aceptación o rechazo): Los miembros del Jurado de Tesis deberán examinar el Trabajo de Tesis presentado por el estudiante, el que podrá ser aceptado o rechazado en un plazo sugerido no mayor de cuarenta (40) días corridos desde la recepción del mismo por el miembro del Jurado del que trate, por voto individual, fundado y por escrito.

Artículo 41 (Dictamen de los miembros del Jurado de Tesis): En sus dictámenes, los miembros del Jurado de Tesis deberán dar opinión fundada sobre los siguientes puntos del Trabajo de Tesis:



-47-

- a) Aspectos metodológicos.
- b) Calidad del trabajo de campo realizado, si lo hubiere.
- c) Calidad y pertinencia de las fuentes utilizadas.
- d) Profundidad del trabajo de investigación desarrollado.
- e) Rigor lógico de las expresiones conceptuales.
- f) Precisión y calidad técnica del lenguaje.
- g) Aporte personal en el tratamiento del tema investigado, evaluando especialmente originalidad y creatividad en el enfoque y solución del problema intelectual planteado.
- h) Dictamen final sobre la Tesis en su conjunto.
- i) Discrepancias y observaciones, si existieran, respecto a las estrategias metodológicas, enfoques teóricos y conclusiones.

Artículo 42 (Aceptación, devolución o rechazo de la Tesis) Antes de la aceptación de la defensa del trabajo de Tesis, los miembros del Jurado emitirán opinión personal, escrita y fundamentada del trabajo realizado, indicando si el mismo está en condiciones de ser defendido en forma pública. El jurado podrá aprobar el Trabajo de Tesis para su defensa, sugerir modificaciones o rechazarlo. Toda decisión requerirá mayoría de votos.

Si el trabajo fuera aceptado, el estudiante estará en condiciones de defenderlo públicamente.

Si alguno de los miembros del Jurado resolviera la aceptación del Trabajo de Tesis pero sugiriera modificaciones en base a observaciones fundadas, el Comité Académico se las hará conocer al estudiante interesado, otorgándole un plazo de entre dos (2) meses y un (1) año dentro del cual se deberán superar las observaciones señaladas.

Una vez aceptado el Trabajo de Tesis por el Jurado, el aspirante deberá hacer su defensa pública dentro de los sesenta (60) días. El Jurado elaborará un dictamen de evaluación del trabajo final y de la defensa pública, y completará el acta de examen, observando la escala de calificaciones de la Universidad. Su dictamen será fundado e irrecurrible.



-48-

Si el Trabajo de Tesis fuera rechazado, el estudiante podrá presentar un nuevo Trabajo de Tesis, por única vez, dentro de los plazos señalados en el párrafo anterior.

Artículo 43(Aceptación y fijación de defensa oral): Aceptada sin observaciones la Tesis por los distintos miembros del Jurado, el Comité Académico fijará fecha, lugar y hora en que el estudiante la defenderá, en forma oral y pública. A tales fines se le entregará al estudiante los dictámenes realizados por los jurados

Artículo 44 (Reemplazo de miembro del jurado): En caso de fuerza mayor que impida la presencia de un miembro del Jurado de Tesis, el mismo podrá ser reemplazado por un docente de la Carrera designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera

Artículo 45 (Defensa oral): La defensa oral y pública de la tesis se realizará ante el Jurado de Tesis en pleno y se iniciará con una exposición libre del candidato que deberá durar no menos de quince (15) minutos ni más de cuarenta (40) minutos. En esta exposición el estudiante podrá indicar los aspectos centrales de la Tesis que desee resaltar o discutir, así como las observaciones o las respuestas que le merezcan las observaciones formuladas por el Jurado en sus informes. Posterior y eventualmente se producirá el intercambio a partir de las preguntas del Jurado, las que deberán hacer referencia a cuestiones directa e indirectamente relacionadas con el desarrollo de la tesis.

El Director de Tesis podrá asistir a la exposición pública del trabajo de tesis del estudiante, no así a la deliberación final del Jurado. El público presente no podrá intervenir en el debate. La decisión de clausura del debate y pase a deliberación de evaluación corresponde al Jurado y no será recurrible.

Artículo 46 (Defensa de la Tesis): Finalizada la defensa oral, los miembros del jurado labrarán un acta, en la que dejarán constancia de la calificación final del estudiante, de acuerdo al régimen de calificaciones vigentes en la Universidad Nacional del Litoral. La decisión del Jurado no será recurrible.

Artículo 47: Si el estudiante superara las distintas instancias de evaluación previstas, el Comité Académico elevará al Consejo Directivo de la Facultad la



propuesta de expedición del Grado Académico pertinente. Esta elevación será acompañada de la copia del acta referida a la Tesis.

Artículo 48 (Reemplazo de miembro del jurado): En caso de fuerza mayor que impida la presencia de un miembro del Jurado de Tesis, el mismo podrá ser reemplazado por un docente de la Carrera designado por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Comité Académico de la Carrera.

RESPONSABILIDAD Y PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS.

Artículo 49: La aprobación o no de la Tesis se basará fundamentalmente en la corrección de los métodos de investigación empleados, la rigurosidad y profundidad del trabajo efectuado y su originalidad. Las opiniones vertidas en el trabajo de tesis y las conclusiones que en él se formulen son de exclusiva responsabilidad del doctorando autor de la Tesis.

Artículo 50 (Publicación de informes de avances): El doctorando podrá publicar, con anterioridad a la presentación de la tesis final, informes parciales vinculados a la misma, pero siempre previa autorización del Comité Académico de la Carrera, que deberá velar porque la publicación no importe afectación a la exigencia de no edición previa del trabajo de Tesis.

Artículo 51 (Publicación de Tesis): La inscripción a la Carrera de Posgrado Doctorado en Derecho importa, por parte del doctorando, la autorización a la Universidad Nacional del Litoral para la divulgación y/o publicación de la Tesis o Trabajo Final, fruto del desarrollo de la Carrera. Los doctorandos autores de las obras, por razones de oportunidad de publicación de los trabajos derivados de la realización de la Tesis podrán solicitar diferir la publicación de la misma por parte de la Universidad, en forma completa o parcial, hasta un máximo de dos (2) años posteriores a su defensa exitosa.

La autorización de publicación señalada comprende también la de la publicación de una ficha en la que constará el autor de la Tesis, el título del trabajo y un resumen en español e inglés, Director y eventual co-Director de Tesis, el nombre de los miembros del Jurado examinador, la Unidad Académicas participante y la fecha de la defensa. La ficha señalada deberá ser realizada por el estudiante autor de la Tesis y entregada en el mismo momento



-50-

en que se presenta la Tesis a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 52: Cuando el estudiante publique por su cuenta la Tesis completa, deberá entregar a la Universidad Nacional del Litoral, sin cargo, cinco (5) ejemplares de la publicación. Cuando ésta se haga a través de la Universidad, el estudiante autor de la obra tendrá derecho a recibir treinta (30) ejemplares sin cargo.

TÍTULO A OTORGAR

Artículo 53: El título a otorgar es el de “Doctor en Derecho”.

El diploma se expedirá con la leyenda “Doctor en Derecho”.

En el reverso del diploma se colocará la mención correspondiente y el tema de tesis.

Las menciones se harán efectivas con las expresiones “mención Derecho Público” o “mención Derecho Privado” o “mención Sociología Jurídica” o “mención Filosofía Jurídica”.

Cuando el tema de tesis sea enmarcado por el Comité Académico de la Carrera en más de un área de las cuatro previstas (menciones), el título se expedirá con el término “Interdisciplina”, seguido de la explicitación de las distintas menciones que abarca el tema de tesis.

Artículo 54: El grado académico será expedido por la Universidad Nacional del Litoral a propuesta de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

Artículo 55: Será requisito indispensable para la emisión del Diploma de Doctor en Derecho la entrega, por parte del estudiante, del trabajo final o Tesis y de la ficha mencionada en versiones digital e impresa a la biblioteca de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y a la biblioteca digital de la Universidad Nacional del Litoral, según lo exigido por el Reglamento General de Cuarto Nivel de la UNL.

Artículo 56: Los estudiantes que hubiesen aprobado las Materias y las actividades académicas correspondientes a los Ciclos de Formación Básica y Formación Específica, podrán solicitar el otorgamiento de la correspondiente certificación.



Artículo 57: El título de “Doctor en Derecho” que otorga la Universidad Nacional del Litoral es de carácter académico y no habilita para el ejercicio profesional.

FINANCIAMIENTO

Artículo 58: El Doctorado en Derecho se financiará con el pago de la matrícula por parte de los estudiantes y los eventuales aportes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. En caso de que el aporte proveniente de la matrícula abonada por los estudiantes no fuera suficiente para la financiación de la Carrera, el Comité Académico informará al Consejo Directivo de la Facultad, que analizará las alternativas de financiación, considerando la importancia de la Carrera en la formación científica y académica de los docentes e investigadores de la Unidad Académica.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 59: Toda situación no contemplada expresamente en este Reglamento será resuelta por el Comité Académico, el Director Académico de la Carrera o el Consejo Directivo de la Facultad, según corresponda, teniendo especialmente en cuenta la orientación del presente Reglamento y el Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral.



Reglamento del Comité Académico del Doctorado en Derecho

Artículo 1 (Constitución del Comité Académico. Designación): Los cinco (5) docentes que conforman el Comité Académico de la Carrera serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a propuesta del Secretario de Posgrado, quien deberá considerar especialmente, al formular la propuesta de designación del postulante, los antecedentes académicos y el compromiso docente, intelectual y científico con la Institución Universitaria y la Carrera de Posgrado.

En la composición general del Cuerpo se tratará de reflejar la pluralidad de dominios que conforman el campo de las Ciencias Jurídicas.

Los miembros electivos del Comité Académico durarán en sus funciones tres (3) años y podrán ser reelegidos. Si al cabo del período señalado continuasen en sus funciones, se estimará que han sido reelegidos por un período igual, sin necesidad de una nueva y formal designación.

El Comité Académico será presidido por el Director Académico, quien se valdrá de la colaboración del Coordinador Académico.

Artículo 2 (Competencias del Comité Académico): Las competencias del Comité Académico serán las siguientes:

- a) Efectuar recomendaciones sobre cada propuesta de curso de Posgrado a ofrecer en la carrera, tanto en lo relativo a objetivos, contenidos, alcances, bibliografía., como en cuanto a los docentes involucrados en el dictado, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en cada Unidad Académica.
- b) Emitir opinión sobre las propuestas de Tema, Plan de Trabajo de Tesis y equipo de dirección presentados por los alumnos de las Carreras de Posgrado.
- c) Recomendar la designación de los docentes, Directores de trabajos de Tesis.
- d) Emitir opinión acerca de la admisión y baja de alumnos, así como de la eventual readmisión de los mismos.



-53-

- e) Emitir opinión acerca de las solicitudes de reconocimiento de créditos por cursos o actividades realizadas
- f) Proponer los mecanismos que se juzguen pertinentes para el normal desenvolvimiento administrativo de las actividades de la Carrera.
- g) Evaluar los antecedentes académicos de los aspirantes a ingresar en la Carrera y, eventualmente y en caso de ser necesario, elaborar un orden de méritos para la admisión de los mismos.
- h) Proponer la designación de los docentes estables e invitados que participen del Cuerpo Académico de la Carrera y aprobar los Programas de Estudio por éstos propuestos para el desarrollo de los distintos Módulos o actividades académicas equivalentes.
- i) Realizar un seguimiento académico de los alumnos.
- j) Proyectar y organizar el programa de la Carrera; evaluar su calidad y desarrollo de ejecución.
- k) Evaluar el desarrollo del Plan de Estudio de la Carrera y proponer modificaciones eventualmente necesarias para su aprobación por los cuerpos colegiados correspondientes.
- l) Conocer y evaluar el desempeño de los docentes y alumnos de la Carrera.
- m) Resolver, en general, todo asunto académico vinculado con el desarrollo de la Carrera, aplicando lo establecido en el presente Reglamento y las demás normas de la Universidad Nacional del Litoral.
- n) Realizar recomendaciones de designación de docentes, directores del Trabajo de Tesis y jurados, e intervenir en el proceso académico conforme a las competencias preestablecidas.
- o) El Director Académico convocará a reuniones extraordinarias cuando lo considere necesario.

Artículo 3 (Funcionamiento del Comité Académico): El Comité Académico sesionará de manera ordinaria y extraordinaria. Las sesiones ordinarias se realizarán al inicio de cada semestre, como mínimo. Las extraordinarias a



Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

NOTA N°:
EXPTE. N°: 428.415

-54-

solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Académico. Todas las convocatorias a sesiones serán realizadas por el Director Académico.

Artículo 4: El Comité Académico deberá sesionar, como mínimo, con las tres quintas partes de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por la mayoría simple de los presentes.

Fdo:Arq. Miguel A. IRIGOYEN – Vicerrector

Abog. Pedro SÁNCHEZ IZQUIERDO– Secretario General

Abog. María de los Milagros DENNER – Secretaria Administrativa.